

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ÁREA DE ARTESANÍA

22° FIESTA COSTUMBRISTA EL BOSQUE 2026

12 y 13 SEPTIEMBRE DE 2026

ANTECEDENTES GENERALES.

En el marco de la 22ª versión de la Fiesta Costumbrista, que se llevará a cabo en la Plaza Lo Lillo, la Ilustre Municipalidad de El Bosque ha dispuesto un espacio especial para la promoción y venta de productos confeccionados de manera manual, no industrial ni en serie, bajo el nombre de Área de Artesanía.

Este espacio está pensado para destacar el trabajo de artesanas y artesanos locales, poniendo en valor la creatividad, originalidad y técnicas tradicionales que dan vida a productos únicos, elaborados con dedicación y oficio.

El Área de Artesanía busca no solo fomentar la economía local, sino también preservar y difundir el patrimonio cultural a través del trabajo hecho a mano, ofreciendo al público visitante una experiencia auténtica y cercana con el mundo del arte popular y la manufactura artesanal.

Con el objetivo de promover un ambiente familiar y de sana convivencia, se invita a los interesados a participar conforme a las presentes bases, las cuales establecen los criterios y requisitos de postulación, selección y funcionamiento dentro de esta área.

1. FECHA

El evento se realizará los días 12 y 13 de septiembre del 2026.

2. LUGAR

Plaza Lo Lillo, ubicada entre las calles Alejandro Guzmán, Eleuterio Ramírez y Javiera Carrera.

3. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Sábado 12: 10:00 a 22:00 horas

Domingo 13: 10:00 a 21:30 horas

4. RUBROS DE INTERÉS ÁREA ARTESANÍA

La presente convocatoria está dirigida a personas que desarrollen actividades en los siguientes rubros:

- ✓ Manufactura textil
- ✓ Tejido
- ✓ Serigrafía y/o estampados
- ✓ Orfebrería
- ✓ Cestería
- ✓ Alfarería
- ✓ Cerámica
- ✓ Bisutería
- ✓ Productos elaborados en madera, porcelana en frío, resina epóxica e impresión 3D.
- ✓ Talabartería
- ✓ Papelería de autor.
- ✓ Plantas
- ✓ Alimentos de elaboración artesanal, debidamente envasados y sellados tales como: mermeladas, encurtidos, miel, infusiones en formato *blend* y chocolatería artesanal y sus derivados, los cuales deberán contar con resolución sanitaria otorgada por la **SEREMI de salud**.
- ✓ Productos cosméticos naturales, elaborados por el/la postulante, los cuales deberán contar con registro sanitario otorgado por el **Instituto de Salud Pública (ISP)**.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Para participar en el Área de Artesanía de la 22ª Fiesta Costumbrista de El Bosque, las y los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ☐ Ser mayor de 18 años, acreditando tal condición mediante copia de la cédula de identidad.
- ☐ Ser artesano/a con productos de elaboración propia, de acuerdo con los rubros de interés definidos en estas bases. **Se excluye estrictamente la compra y reventa de mercaderías de cualquier tipo.**
- ☐ Residir en la comuna de El Bosque, acreditando tal condición mediante registro social de hogares vigente o cuenta de servicio básico a nombre del postulante.
- ☐ Para artesanos de otras comunas, será necesario acreditar su participación en alguna feria, exhibición, mercado o evento similar, mediante la presentación de fotografías o documentos tales como permisos, patentes, autorizaciones, certificados o equivalentes. La participación de postulantes de otras comunas estará sujeta a la disponibilidad de espacios y a la prioridad que se otorgará a los postulantes de la comuna de El Bosque

6. NO PUEDEN PARTICIPAR DE ESTA CONVOCATORIA.

- Personas menores de edad.
- Personas cuya producción artesanal no se enmarque dentro de los rubros de interés definidos para esta convocatoria.
- Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, sin excepción del tipo de contrato (incluyendo honorarios), así como sus parientes hasta el **tercer grado de consanguinidad** inclusive.

7. POSTULACIÓN.

Los interesados/as deberán completar formulario de inscripción disponible en el sitio web www.municipalidadelbosque.cl adjuntando los siguientes documentos:

- Copia simple de cédula de identidad del postulante
- Registro Social de Hogares del postulante o cuenta de servicio básico que acredite domicilio en la comuna de El Bosque.
- Fotografías de los productos que fabrica.
- Fotografías de documentos como: permisos, patente, autorizaciones, certificados o similares, solo para artesanos provenientes de otras comunas.

El período de postulación para participar en el Área de Artesanía se extenderá desde el **17** hasta el **25 de agosto de 2026**. Las postulaciones recibidas fuera de este plazo no serán consideradas.

8. ADMISIBILIDAD.

Para que una postulación sea considerada **admisible**, deberá cumplir con **todos** los siguientes criterios de forma conjunta:

Criterio	Admisible	Inadmisible
Persona mayor de edad	Adjunta cédula de identidad donde se especifica mayoría de edad	No adjunta cédula de identidad o en ella se acredita que la persona es menor de edad
Residencia en la comuna de El Bosque	Adjunta verificador de domicilio en El Bosque (Registro social de hogares o cuenta de servicios básicos a nombre del postulante)	No adjunta documento que acredite residencia en El Bosque.
Artesanos de otras comunas	Acreditar la participación en alguna feria, muestra, mercado o similar mediante fotografías de documentos como:	No adjunta acreditación de participación en alguna feria, muestra, mercado o similar

	permisos, patente, autorizaciones, certificados o similares.	mediante registros fotográficos o documentos.
Fotografías de los productos que elabora.	Adjunta fotografías que permiten visualizar adecuadamente el producto y sus características. Además son coherentes con lo declarado en la postulación.	No adjunta fotografías de los productos; las imágenes son de mala calidad que impiden identificar el producto y sus características o no son coherentes con lo declarado en la postulación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de postulantes se realizará considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Los productos deben ajustarse a los rubros de interés señalados en la convocatoria.
- ✓ Se buscará una heterogeneidad de productos, intentando no saturar determinados rubros para asegurar una muestra diversa y de calidad.
- ✓ Se priorizará a Artesanos residentes en la comuna de El Bosque.
- ✓ La selección deberá ajustarse al espacio físico disponible para el área de artesanía; por lo tanto, los cupos serán limitados.
- ✓ Los postulantes que no resulten seleccionados formarán parte de una lista de espera, la cual se utilizará en caso de que alguno de los seleccionados no pueda participar.

La Ilustre Municipalidad de El Bosque se reserva el derecho de definir y comunicar la nómina final de expositores seleccionados, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

10. VALOR DEL PERMISO

El valor del permiso para el funcionamiento durante los días del evento será de **0,25 UTM**, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente. Este pago deberá ser realizado por cada expositor en caja municipal en los plazos y condiciones que se informarán oportunamente una vez finalizado el proceso de selección.

11. ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

- Designar una Comisión de Artesanía para que se encargue de las diferentes etapas y tareas relacionadas con la participación de este rubro en la Fiesta Costumbrista.
- Seleccionar a los expositores que participaran en el área de artesanía conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Asignar el puesto de venta para cada expositor de acuerdo a los criterios señalados en el punto 9.
- Programar reuniones informativas para dar a conocer los aspectos organizativos de la Fiesta Costumbrista, relativos al área de artesanía
- Designar un equipo de funcionarios que estará presente de forma permanente durante el desarrollo del evento, para atender situaciones y/o imprevistos que se presenten.
- Gestionar la entrega de un documento identificador (credencial, certificado, letrero u otro), que acredite la participación del expositor en el evento.
- Gestionar la conexión eléctrica necesaria para una ampolla de bajo consumo por puesto

12. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EXPOSITORES SELECCIONADOS.

1. Participar obligatoriamente en las reuniones de coordinación que se programen.
2. Acatar y respetar el espacio físico asignado, así como la limpieza de su puesto.
3. Cumplir con los horarios de funcionamiento establecidos en el evento.
4. Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales y las autoridades que visitan y forman parte de la fiesta costumbrista.
5. El titular del permiso deberá estar presente en las jornadas de participación como expositor.
6. Los expositores deberán hacer uso adecuado de las acreditaciones entregadas por la organización del evento. Estas son personales e intransferibles; su uso indebido facultará a la Comisión Organizadora para declarar la caducidad del puesto asignado
7. Exender únicamente los productos previamente declarados en la postulación.

8. Los expositores deberán contar con stock suficiente de productos para toda la duración del evento. No podrán abandonar el lugar asignado por falta de productos. Es responsabilidad de cada expositor tomar las precauciones necesarias.
9. No pregonar los productos, ni instalar equipos de música, amplificación y artículos eléctricos de alto consumo (hervidores, termos eléctricos, cocinillas, etc)
10. Utilizar ampolletas de bajo consumo para la iluminación del puesto.
11. Cada expositor deberá contar con un extintor de Polvo Químico Seco, de 6 kilos.
12. Queda estrictamente prohibido consumir alcohol o encontrarse en estado de ebriedad en el puesto. De igual modo, no se podrá exhibir bajo ninguna circunstancia botellas de alcohol o derivados. Aquello atenta contra el espíritu familiar y sin alcohol del evento.
13. En línea con el compromiso municipal con el medioambiente, se sugiere no utilizar bolsas plásticas para la entrega de los productos comercializados.
14. Será responsabilidad exclusiva de cada expositor el pago de los impuestos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este pago es por expositor y no por puesto.
15. Los expositores que cuenten con Iniciación de Actividades en Primera Categoría deben informar el traslado de boleta mediante una petición administrativa con anticipación en la Unidad del SII de San Bernardo, para emitir boletas durante la Fiesta.

14. SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en las presentes bases, así como de las disposiciones comunicadas en las reuniones generales, facultará a la organización para **declarar la caducidad del puesto asignado**, tanto en la presente versión del evento como en futuras convocatorias.

CRONOGRAMA POSTULACIÓN FIESTA COSTUMBRISTA, ÁREA ARTESANÍA 2026.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Publicación de Bases.	17 de Agosto	-
Periodo de consultas	17 de Agosto	19 de Agosto
Recepción de Postulaciones	17 de Agosto	25 de Agosto
Resultados expositores seleccionados	31 de Agosto	—
Reunión con expositores seleccionados	2 de Septiembre. En Sala Vértice Ciudadana 15:30 hrs (subterráneo centro comercial Arauco El Bosque)	—
Pago de permiso Municipal en Javiera Carrera 736 y Capitán Ávalos 11581	7 de Septiembre, entre las 09:00 y 13:00 hrs.	10 de Septiembre, entre las 09:00 y 13:00 hrs.
Designación de puestos de artesanía	11 de Septiembre, 15:30 hrs en Plaza Lo Lillo	—
Instalación y habilitación de puestos de Artesanía	12 de Septiembre, 9:00 hrs.	—
Fiesta Costumbrista 2026 en Plaza Lo Lillo	12 de Septiembre	13 de Septiembre

Ante cualquier duda o consulta:

Departamento de Fomento Productivo
+569 81494030 o 224823974

fomentoproductivo@municipalidadelbosque.cl

General Korner 286, El Bosque